

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Fecha de Aprobación: Febrero 01 de 2018
		Página 1 de 2

**ACUERDO MUNICIPAL No 05
(17 ABR 2018)**

“POR EL CUAL SE CREA UNA ESTRATEGIA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA QUE CONSISTE EN ENTREGAR EL PIN, PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y DE LOS CICLOS LECTIVOS EDUCATIVOS INTEGRADOS (CLEI) DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los Artículos 1, 2, 67, y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, Ley 1064 de 2006, y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese la estrategia de acceso a la Educación Superior Pública que consiste en entregar el PIN a los estudiantes de grado once (11) de las Instituciones Educativas Públicas y de los Ciclos Lectivos Educativos Integrados (CLEI) del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El PIN, se entregará con el propósito de cumplir con el requisito de acceso a las Instituciones Públicas de Educación Superior, que así lo requiera para la presentación de examen de ingreso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El PIN, se entregará por una (1) sola vez a los estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas en el reglamento del presente Acuerdo Municipal independientemente del número de Instituciones Públicas de Educación Superior a las que se quiera presentar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaria de Educación y Cultura garantizará a los estudiantes del grado once (11) de las Instituciones Educativas Públicas y de los Ciclos Lectivos Educativos Integrados (CLEI) el acompañamiento y la preparación de su proyecto de vida, orientación profesional y el ingreso a la Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO: El PIN, se entregará a los estudiantes en el segundo semestre del calendario escolar incluyendo los Ciclos Lectivos Educativos Integrados (CLEI), según se establezca en el reglamento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal para trasladar, modificar y ajustar en el presupuesto, los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

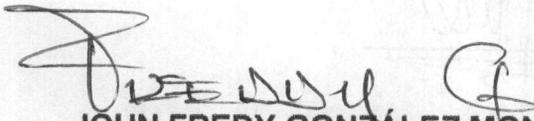
ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Educación y Cultura garantizará la asignación continua y permanente de recursos técnicos, humanos y financieros, que garanticen la eficiente ejecución de la estrategia que por el presente Acuerdo Municipal se crea.

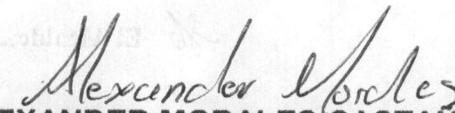
	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Fecha de Aprobación: Febrero 01 de 2018
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEXTO: Facultar al Alcalde Municipal, para reglamentar el presente Acuerdo Municipal, la forma y condiciones en las cuales se aplicará la estrategia de acceso a la Educación Superior Pública, dentro del término de tres (3) meses siguientes a partir de su sanción y su promulgación legal.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en sabaneta a los catorce (14) del mes de abril de dos mil dieciocho (2018) después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios, el primero en la Comisión respectiva y el Segundo en Plenaria.


JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA
Presidente


ALEXANDER MORALES CASTAÑO
Vicepresidente Primero


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Segundo


MARÍA ISABEL MORALES CORREA
Secretaría General

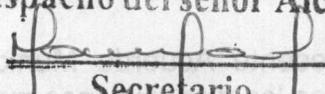
Código FO-AIA-04
Versión 1
PR-AIA-08
Fecha de Aprobación:
Febrero 01 de 2018
Página 2 de 2

ACUERDO MUNICIPAL



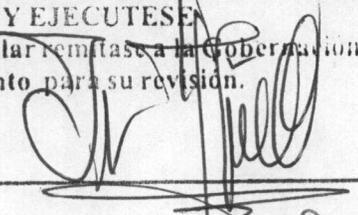
ARTÍCULO SEXTO: Facultar al Acalde Municipal para reglamentar el presente Acuerdo Municipal, la forma y condiciones en las cuales se aplicará la estrategia de acceso a la Educación Superior y su promulgación. El presente acuerdo municipal tiene a partir de su publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

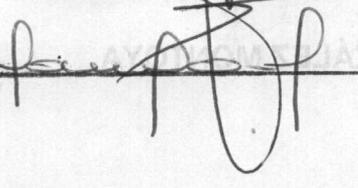
Recibido hoy 17 de Abril del 2002018
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

Dado en Sabana de la Cruz a los catorce (14) del mes de abril de dos mil dieciocho (2018) después de haber sido discutido y debatido en el Plenario de la Comisión Municipal de Planeación.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Sabana de la Cruz, 17 de Abril del 2002018
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

86 El Alcalde, 

El Secretario, 

MARIA ISABEL MORALES CORREA
Secretaria General

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Segundo